



## Ensayo

*Nombre del Alumno: Stephanie de Jesús González Morales*

*Nombre del tema: consentimiento informado. Derecho fundamental de los pacientes*

*Parcial: primer parcial*

*Nombre de la Materia: dilemas éticos y toma de decisiones*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro*

*Nombre de la maestría: administración en sistemas de salud*

*Cuatrimestre: tercer cuatrimestre*

*Fecha: 03/junio/2022*

## CONSENTIMIENTO INFORMADO. DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES

### Introducción:

Se analizará e interpretará el consentimiento informado en el rubro de los derechos fundamentales de los pacientes. En el cual se definirán los conceptos y abordarán los derechos generales de los pacientes, dando información a grandes rasgos. Lo que esto implica y hacer conciencia de la importancia que tiene conocerlas.

Para empezar, según la OMS define el consentimiento informado “como el proceso donde la persona decide, libre de cualquier forma de coacción o influencia indebida, el participar en una investigación después de haber recibido información relevante para tomar la decisión...”

Es decir, el consentimiento informado hace mención al paciente sobre su enfermedad, su diagnóstico, los posibles tratamientos, beneficios y riesgos, el cual el personal médico es quien es el responsable de darlas. Al tratar esto se es plasmado por escrito en un documento. El consentimiento informado brinda la información y sobre todo respeta la libertad de elección, haciendo que el médico no sea quien decida lo mejor para su paciente.

Los derechos de los pacientes otorgan en consentimiento o no del paciente en la realización de tratamientos o procedimientos médicos. Como ya se mencionó anteriormente en el procedimiento médico el paciente se le da a conocer los riesgos de la intervención. Si ocurre algo negligente por parte de los médicos estos se tienen que hacer responsables de los daños causados.

### Carta de los derechos generales de los pacientes:

#### 1. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA

El paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico.

#### 2. RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

El paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinda atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

**3. RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ**

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

**4. DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN**

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

**5. OTORGAR O NO SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO**

El paciente, o en su caso el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consisten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico...

**6. SER TRATADO CON CONFIDENCIALIDAD**

El paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

**7. CONTAR CON FACILIDADES PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN**

El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

#### 8. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

#### 9. CONTAR CON UN EXPEDIENTE CLÍNICO

El paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

#### 10. SER ATENDIDO CUANDO SE INCONFORME POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA

El paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados. Así mismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

Estos derechos hacen que haya una confidencialidad entre paciente-médico, dando una atención más personal, garantizando una mejor calidad de vida, respetando la dignidad y autonomía. Esto se hace con la finalidad de promover una cultura en la sociedad en la que el médico debe de respetar los derechos de los pacientes.

De esta manera los médicos no abusarán de su profesionalismo y no pondrán en riesgo la salud del paciente si no es el consentimiento del paciente que sea intervenido. Así el médico solo puede actuar mediante la voluntad propia del usuario, en condiciones que el mismo médico esté capacitado y de igual manera que el personal de salud no se vea en riesgo por cualquier consecuencia que el procedimiento médico llegue a pasar con el consentimiento informado podrá tener como respaldo en evidencia de que el paciente estaba consciente de su estado y de la intervención practicada en caso de una insatisfacción por parte del paciente.

## Conclusión:

Como pacientes es muy importante conocer los derechos que los respaldan en caso de estar pasando una enfermedad, así estará informado de su condición y podrá tomar una mejor decisión con ayuda de su médico, haciendo las cosas de manera correcta para ambas partes y sobre todo estar conscientes de los beneficios o riesgos que conlleva una intervención médica.

## Bibliografía

Intensiva, A. M. (2002). Carta de los Derechos Generales de los Pacientes. Secretaría de Salud. *Revista de la Asociación Mexicana de Medicina Crítica y Terapia Intensiva*, 2-4.

Martha Edtih Cancino Marentes, A. G. (2019). *consentimiento informado*. México: UNAM.

## linkografía

<https://www.medigraphic.com/pdfs/medcri/ti-2002/ti025d.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6009/4.pdf>

<https://www.gob.mx/salud/articulos/conoce-los-10-derechos-generales-de-los-pacientes>